

cente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación Especial para sordos y la Dirección con función docente.

Municipio: Melgar de Fernamental. Localidad: Melgar de Fernamental.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Domingo Viejo», domiciliado en carretera de Logroño-Vigo, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Pampliega. Localidad: Pampliega.—Ampliación de la Escuela graduada comarcal «Rey Wamba», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Alcudía de Monteagud. Localidad: Alcudía de Monteagud.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en la Escuela graduada comarcal de Tahal, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la citada Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tahal. Localidad: Benitrafé.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB, por comarcalización en la Escuela graduada comarcal de Tahal, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la citada Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tahal. Localidad: Los Chopos.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en la Escuela graduada comarcal de Tahal, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la citada Escuela graduada comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Burgos

Municipio: Villalba de Losa. Localidad: Villalba de Losa.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Urbel del Castillo. Localidad: Nuez de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Lugo

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Braña.—Supresión de la unidad escolar mixta, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Fonsagrada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Esta supresión se efectúa por rectificación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) que suprimió por error la de Grana-Chao de Fornos, en vez de la de Braña.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Grana-Chao de Fornos. Se anula la supresión de la unidad escolar mixta y del reconocimiento de derechos a su Profesora para servir la plaza en el Colegio comarcal de Fonsagrada que se hizo por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) ya que la Escuela que se debió suprimir es la de Braña, del mismo municipio.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plaza de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Burgos

Municipio: Huerta del Rey. Localidad: Huerta del Rey.—Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componen el Colegio Nacional «Virgen de Arandilla» a los nuevos locales construidos. Este Centro cuenta con Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Se rectifica la Orden ministerial de 10 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre) relativa al Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Albacete, sin número, en el sentido de que el Centro queda con Dirección sin curso, y no con Dirección con función docente como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial, siendo la composición del Centro la siguiente: 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo. Localidad: Arévalo.—Se amplía la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), relativa al Colegio Nacional comarcal domiciliado en avenida de los Deportes, sin número, en el sentido de que se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará además de las localidades que constaban en la citada Orden ministerial a las localidades de San Vicente de Arévalo, Nava de Arévalo, Magazos, Noharre y Palacios Rubios. Reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de las unidades existentes en las localidades que se especifican, los derechos que les puedan alcanzar a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, desde el momento en que se suprimen dichas unidades.

Provincia de Murcia

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de agosto de 1976, relativa al Colegio Nacional «Santo Domingo y San Miguel», en el sentido que debe decir: Ampliación del Colegio Nacional, «Santo Domingo y San Miguel», de la calle General Valcárcel, 21, que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local del Centro y se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional número 2, de la localidad, que se constituye por esta misma Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE ECONOMIA

23402 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de septiembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,957	66,157
1 dólar canadiense	56,422	56,660
1 franco francés	16,092	16,161
1 libra esterlina	145,171	145,878
1 franco suizo	42,250	42,514
100 francos belgas	233,451	234,890
1 marco alemán	37,739	37,962
100 liras italianas	8,202	8,237
1 florin holandés	34,024	34,216
1 corona sueca	15,969	16,056
1 corona danesa	12,936	13,001
1 corona noruega	13,378	13,446
1 marco finlandés	17,700	17,802
100 chelines austriacos	522,804	528,579
100 escudos portugueses	134,086	135,041
100 yens japoneses	29,634	29,791

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.